

don Miguel Carreras Vernis, y de otra, como demandada, la Administración, y en su nombre y defensa el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio de 23 de febrero de 1960, confirmada por la de 22 de marzo de 1961, se ha dictado el 18 de diciembre de 1962 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Luis Pages Bofill y don Miguel Carreras Vernis, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta, confirmada por la de veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno, que acordó la rescisión de contrata adjudicada a don Pedro Badel, en mil novecientos cincuenta y dos, para construcción de la casa de Correos de Figueras, con pérdida de fianza, debemos declarar y declaramos tales órdenes nulas y sin efecto como contrarias a Derecho; decretando la nulidad del expediente hasta inmediatamente antes de ser dictada la resolución administrativa inicial, en cuyo momento deberá ser oída respecto a interpretación y resolución del contrato la Comisión Permanente del Consejo de Estado; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmados.—Luis Cortés.—Francisco Sáenz de Tejada y de Olózaga.—José Fernández.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Hmo. Sr. Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de octubre de 1963.*

Con fecha 23 de octubre de 1963, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y Decretos de 23 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, ha sido sometido al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda el siguiente asunto:

1.º Guadalajara. Ampliación al Proyecto de Expropiación del polígono «Balconcillo» (zona de contacto), sito en el término municipal de Guadalajara, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fue aprobado.

Madrid, 7 de noviembre de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija la fecha para la formalización del acta previa a la ocupación de terrenos situados en Esplugas de Llobregat (Barcelona) para la construcción de 56 viviendas subvencionadas.*

Publicado el Decreto-ley 41 1962, de 11 de octubre, por el que se declara de reconocida urgencia la ocupación de los terrenos afectados por las inundaciones del pasado otoño; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 y 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, concordantes con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos situados en Esplugas de Llobregat (Barcelona) propiedad de Serch, S. A.; don Francisco y doña Josefa Cunil Prat y don José Cunil Galleni, cuya descripción se inserta a continuación:

Dos porciones de terreno denominadas, respectivamente, parcela «Olanos», de 2.047,50 metros cuadrados, equivalentes a 54.193,29 palmos cuadrados, y parcela «Cunil», de 1.959,75 metros cuadrados, equivalentes a 51.870,66 palmos cuadrados, cuyos linderos son: al Noroeste, con la calle de las Glicinias; al Noreste, con la calle de los Eucaliptos; y al Sudeste, con la calle de los Cedros.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a los propietarios o a cualquiera otros interesados para que a las diez horas del día 9 de diciembre de 1963 se constituyan en los terrenos de que se trata, bien entendido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo

preceptuado en el párrafo 2.º del precitado artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante este Organismo alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un grupo de 48 viviendas en Pozoblanco (Córdoba).*

Por la presente se hace público que por resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 6 de noviembre del corriente año, se ha aprobado la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un grupo de 48 viviendas en Pozoblanco (Córdoba), en favor del contratista don Abilio Merehan Diez, en la cantidad de cuatro millones ciento veintisiete mil quinientas sesenta pesetas con noventa céntimos.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.815.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas subvencionadas y urbanización, en Torredonjimeno (Jaén).*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 6 de noviembre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas subvencionadas y urbanización, en Torredonjimeno (Jaén), a favor de la «Empresa Constructora De Diez y Coloma, S. L.», en la cantidad de cuatro millones trescientas treinta y nueve mil quinientas veinte pesetas con ochenta y dos céntimos (4.339.520,82), con una baja igual al 3 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.816.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 70 viviendas subvencionadas y urbanización, en Marchena (Sevilla).*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de 6 de noviembre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 70 viviendas subvencionadas y urbanización en Marchena (Sevilla) a favor del contratista don José Siviánes Pérez, en la cantidad de seis millones ciento cuarenta y siete mil trescientas dieciséis pesetas con veinte céntimos (6.147.316,20), al tipo de subasta.

Madrid, 12 de noviembre de 1963. El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.821.

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura por la que se hace publico haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas subvencionadas y urbanización, en Cuellar (Segovia).*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la vivienda, en resolución de 6 de noviembre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 50 viviendas subvencionadas y urbanización en Cuellar (Segovia), a favor del contratista don Heliodoro Vicente Rico, en la cantidad de cinco millones doscientas noventa mil pesetas (5.290.000), con una baja igual a 0,036913 por 100 sobre el presupuesto de contrata convocado.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—5.820.